



AJUNTAMENT D'ESPLUGUES

CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES DE NO CONCURRENCIA AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPLUGUES DE LLOBREGAT PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2019.

1.- BASES DE LA CONVOCATÒRIA

La presente convocatoria se encuentra condicionada a la aprobación definitiva de las bases. La presente convocatoria se publicará simultánea y consecutivamente a la publicación de sus bases.

2.- OBJETO

Es de interés municipal fomentar la formación continua del personal municipal.

A tal efecto el ayuntamiento hace una planificación anual de la formación sobre las materias específicas en las que es necesaria una actualización profesional y de competencias del personal municipal, a los efectos de una mejor prestación de los servicios públicos.

También es importante fomentar y ayudar a la formación continua en materias de carácter general y básicas que no por tener este carácter son menos importantes; así como todas aquellas relacionadas con la contratación en el sector público, el derecho administrativo y aquella relacionada con el uso de lenguas extranjeras cada vez más útiles para participar en programas europeos, programas de cooperación o de carácter internacional en general.

Dentro de esta actividad de fomento de la formación continua del personal municipal, estas Bases tienen por objeto definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la tramitación, concesión y pago de las ayudas que otorgue el Ayuntamiento de Esplugues a trabajadores y trabajadoras municipales en concepto de acciones formativas, realizadas durante el ejercicio 2019 dentro de las siguientes áreas temáticas y los siguientes ámbitos:

a) Formación a iniciativa del trabajador del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat.

- Derecho constitucional.
- Normativa de personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Normativa de contratación administrativa.
- Derecho administrativo general (Leyes 39/2015 40/2015 de 1 de octubre).
- Y de ámbito local.

b) Formación del trabajador por indicación y previa autorización del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat.

- Cursos de idiomas de la Escuela Oficial de Idiomas.



AJUNTAMENT D'ESPLUGUES

3.- REQUISITOS i PARTICIPACION

Podrán presentar solicitud los trabajadores de la corporación municipal en situación de servicio activo que ocupe plaza de la plantilla municipal y que formen parte de los siguientes colectivos:

- Personal funcionario de carrera.
- Personal funcionario interino / a.
- Personal laboral de la corporación que ocupe plaza incluida en la relación de puestos de trabajo.

Que hayan finalizado acciones formativas de las materias especificadas de interés municipal especificadas en el punto número 1 de las bases, por los gastos en concepto de matrícula o inscripción durante el año 2019.

La situación de servicio activo debe darse en el momento del inicio de la actividad formativa objeto de la petición de subvención y de la solicitud y se mantendrá durante el año 2020.

En el supuesto de finalización del vínculo administrativo o laboral del trabajador durante el año 2020, se deberá reintegrar la cantidad subvencionada tal y como se recoge en el apartado correspondiente a compromisos de los adjudicatarios de la subvención.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.

El periodo para solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria se iniciará desde el día siguiente de la aprobación de la presente convocatoria y finalizará el día 23 de diciembre de 2019.

Las solicitudes deberán presentarse mediante el modelo de instancia que se puede descargar en este enlace:

<https://intranet.esplugues.cat/static/documentacio/UJA/instancia-ajuts-formacio-2019.docx>:

Una vez cumplimentado, el modelo de instancia y la eventual documentación se presentarán a través de la sede electrónica en el siguiente enlace:

https://sede.esplugues.cat/portal/noEstatica.do?opc_id=190&asu_mod_cod=44&asu_cod=251&asunto=11&aplcorreo=4&pes_cod=8&ent_id=1&idioma=2

Documentación a presentar con la solicitud:

- Justificante de inscripción a la actividad (es) formativa (es)
- Justificante de haber efectuado el pago del gasto de matrícula o inscripción

Dicha documentación acreditativa del gasto y de los requisitos descritos en este punto 3 de las bases formará parte del expediente de los solicitantes.



AJUNTAMENT D'ESPLUGUES

Si hay otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, se incluirá la indicación del importe y su procedencia.

5.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO DE IMPUTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La presente actividad de subvención de actividades formativas tiene un gasto máximo para el año 2019 de 8.000 euros a cargo de la partida 11 92004 48000, Ayudas, becas y formación empleados / as, del presupuesto municipal en vigor, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la aprobación de la presente convocatoria para las actividades formativas justificadas dentro del año 2019.

No hay anticipo.

6.- PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Se encuentran descritos en el punto VIII de las bases.

El plazo es de un mes desde el día siguiente de la finalización de las actividades subvencionadas.

La inscripción en este procedimiento supone la total aceptación de las condiciones establecidas en el presente documento.

7.- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

Tiene la condición de Órgano Gestor de esta subvención el Servicio de Organización y Recursos Humanos encargado de impulso de las solicitudes, por lo que cualquier trámite relacionado con la subvención que se concede - seguimiento, justificación y comprobación - debe realizar a través del citado órgano gestor.

8.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria será objeto de publicación en el Portal del empleado de la sede electrónica del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, así como en el portal web del Ayuntamiento. Los dos últimos lugares indicados son accesibles desde la web www.esplugues.cat.